

## **RESOLUCION N° 302/14**

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, Sr. OCHOA PILAR MANUEL, legajo 57, quien debe continuar en reposo desde el 17 de diciembre de 2014, por el término de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. OCHOA PILAR MANUEL, legajo N° 57, desde el 17/12/2014 al 15/01/2015, (30 días) en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**Capilla del Monte, 22 de diciembre de 2014.-**

**FIRMADO: OSVALDO MARQUES  
SEC. GOBIERNO**

**GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL**